



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2024-A-MPC

Sicuani, 27 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2024-CM-MPC, de fecha 26 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"**. Asimismo **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 028-2024-CM-MPC, a través del cual se Aprueba y Autoriza la Suscripción de Convenio Marco Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Canchis, Asociación de Propietarios Industrial Panamericana y la EPS EMPSSAPAL S.A., para la Ejecución del Proyecto "Ampliación de las Redes de Distribución de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Av. Pachacutec de la Vía de Evitamiento del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco".

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, ASOCIACION DE PROPIETARIOS INDUSTRIAL PANAMERICANA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S. A. – EMPSSAPAL S.A, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AV. PACHACUTEC DE LA VIA DE EVITAMIENTO DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO".

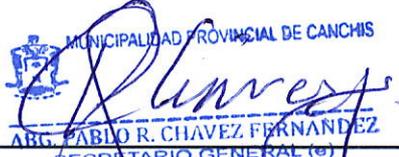
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura.
Ger. Planeamiento.
Asociación.
EMPSSAPAL.
OCI.
Archivo.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Pablo R. Chávez Fernández
SECRETARIO GENERAL (G)